



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 18 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 020970-2023 que contiene el Informe N° 267-2023-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud" que tiene como finalidad la de contribuir a la mejora de la calidad en la atención de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la actividad sanitaria nacional que oriente el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud;

Que, la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, establece en el numeral 5.3.2. que la implementación de la Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa. De considerarse necesario, se debería conformar un equipo coordinador. Cumplirán las siguientes funciones: i) Planificar la implementación y brindar asistencia técnica, ii) Capacitar al personal de la salud, iii) Supervisión y monitoreo, y iv) Evaluación de las actividades planificadas;

Que, mediante el Informe N°267-2023-ETGC-D/HH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad propone la conformación del Equipo de Coordinador de la Implementación del proceso de Higiene de Manos del Hospital de Huaycán integrado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefatura del Servicio de Enfermería, Jefatura del



Servicio de Gineco-obtetricia, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Farmacia y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, emitiendo el correspondiente acto resolutivo;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Coordinador de la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en el Hospital de Huaycán, según el siguiente detalle:

Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad	Presidente
Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria
Jefatura del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefatura del Servicio de Gineco-obtetricia	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Farmacia	Miembro
Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 32553
DIRECTOR

CASA/maao -
() Dirección.
() U. Administración.
() E.T. Asesoría Legal.
() E.T. de Gestión de la Calidad
() Interesados
() E.T. Comunicaciones
() Archivo.